



IDPAC



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES 2025 ESTRATEGIA FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ, UNO AL LADO DEL OTRO

INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria, en línea con las competencias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura 2024-2027", adoptado mediante el Acuerdo 368 de 2024, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 295 de 2025 y la Resolución 165 de 2025.

Esta iniciativa se alinea con el artículo 43 de la Constitución Política, que establece la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, prohibiendo la discriminación y el artículo 103 establece que “el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.

La Resolución 295 de 2025, crea el Fondo de Incentivos para el Fortalecimiento – Chikaná, como una estrategia orientada a impulsar el desarrollo organizativo mediante el otorgamiento de incentivos no monetarios a organizaciones sociales que culminen exitosamente la Ruta del Modelo de Fortalecimiento. Aunque no constituye un fondo con recursos propios, el Fondo Chikaná se consolida como una herramienta clave para fortalecer la autonomía, sostenibilidad y capacidades de las organizaciones sociales y comunitarias del Distrito Capital.



Por su parte, la Resolución 165 de 2025 actualiza el Modelo de Fortalecimiento, derogando la Resolución 210 de 2021, e incorpora una visión renovada del acompañamiento institucional a organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, de propiedad horizontal e instancias de participación, en coherencia con las realidades sociales actuales y los principios de la participación incidente, lo que permite una exaltación desde el fortalecimiento de la organización, robusteciendo su gestión.

Esta convocatoria se encuentra alineada con el Objetivo 5 del Plan de Desarrollo Distrital: “Bogotá confía en su Gobierno”, el cual busca consolidar una administración cercana, transparente, eficiente y comprometida con la ciudadanía, fortaleciendo la confianza institucional a través de servicios públicos amables, ágiles y oportunos, y promoviendo la participación como herramienta de transformación social.

En este marco, el IDPAC contribuye al cumplimiento de metas estratégicas del Plan de Desarrollo, como el fortalecimiento de 450 instancias de participación y 2.000 organizaciones sociales y/o grupos de valor, la implementación de 400 Obras con Saldo Pedagógico (OSP), la formación de 120.000 ciudadanos en habilidades democráticas mediante la Escuela Distrital de Participación Ciudadana, y el acompañamiento a 70 procesos de mediación, diálogo y concertación de causas ciudadanas.

El Fondo Chikaná responde a estas apuestas institucionales, promoviendo iniciativas innovadoras con enfoque territorial, diferencial y poblacional, orientadas a la construcción de entornos protectores, el ejercicio pleno de la ciudadanía, la cohesión social y la transformación de realidades locales desde las organizaciones sociales.

1. ALCANCE

Serán seleccionadas Cuarenta (40) organizaciones sociales pertenecientes al sector de Mujeres, sectores sociales LGBTI y ASP, teniendo en cuenta que para el sector de mujeres debe estar conformada por mínimo el 90% de mujeres y de conforme a los

lineamientos establecidos por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC–.

Las organizaciones interesadas deberán acreditar haber avanzado, como mínimo, en el cincuenta y cinco por ciento (55 %) de la Ruta de Fortalecimiento prevista en la Resolución 165 de 2025, “Por la cual se deroga la Resolución No. 210 de 2021 y se actualiza el Modelo de Fortalecimiento para las Organizaciones Sociales, Comunes, de Medios Comunitarios y Alternativos, Organizaciones de Propiedad Horizontal e Instancias de Participación del Distrito Capital”.

Las organizaciones interesadas deberán presentar una iniciativa orientada a fortalecer su quehacer organizativo, la cual debe contar con un plazo de ejecución definido según el cronograma establecido en estos términos de referencia, incluir el número estimado de beneficiarios directos e indirectos, y explicar de manera clara cómo la propuesta contribuye al desarrollo, consolidación y sostenibilidad de la organización.

En el proceso de evaluación, recibirán puntaje adicional aquellas organizaciones que hayan cursado cualquier programa de fortalecimiento ofertado por el Instituto, desde la escuela de la participación. En el proceso de evaluación, recibirán puntaje adicional aquellas organizaciones que hayan cursado cualquier programa de fortalecimiento ofertado por el Instituto.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- Visibilizar el trabajo de las organizaciones sociales de Bogotá.
- Fortalecer el impacto de las organizaciones en la transformación de realidades locales.
- Consolidar la implementación del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC.
- Fomentar procesos de formación e innovación organizativa.
- Promover el uso de incentivos para la sostenibilidad y participación ciudadana.

3. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHAS DEL 2025
Lanzamiento de la convocatoria	22 de agosto
Inscripción y postulación de las organizaciones sociales interesadas en participar	Del 22 de agosto al 4 de octubre
Cierre de la inscripción	4 de octubre a las 23:59 hrs
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	Del 6 al 9 de octubre
Calificación de propuestas presentadas por las organizaciones sociales que cumplen con los requisitos	Del 10 al 20 de octubre
Publicación del listado definitivo de las organizaciones sociales beneficiadas	22 de octubre (en el transcurso del día)
Desarrollo de la iniciativa ganadora	Del 23 de octubre al 29 de noviembre
Entrega de informes finales por parte de las organizaciones sociales beneficiadas al IDPAC	Del 1 al 3 de diciembre
Entrega del incentivo	Entre el 4 y el 20 de diciembre

Lanzamiento: La convocatoria, junto con sus términos y anexos, se publicará en el micrositio del IDPAC: <https://www.participacionbogota.gov.co/chikana>

NOTA: El IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria, se comunicará(n) el (los) cambios a través de los canales institucionales.

4. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

A. Lanzamiento de convocatoria: La convocatoria, los términos de referencia y anexos de la convocatoria se difundirán por las redes sociales y se publicará en el micrositio del IDPAC <https://www.participacionbogota.gov.co/chikana>.

B. Inscripción y postulación de las organizaciones sociales interesadas en participar.

Las organizaciones interesadas deberán diligenciar el formulario "CONVOCATORIA ESTRATEGIA FONDO CHIKANÁ UNO AL LADO DEL OTRO 2025" acorde al cronograma contenido en el presente documento el cual se encuentra publicado en el micrositio "Fondo de Iniciativas Chikaná 2025" en la página web <https://www.participacionbogota.gov.co/chikana>.

Las inscripciones son gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por la organización social.

Para realizar la postulación e inscripción de iniciativas las organizaciones sociales deben cumplir con los siguientes requisitos así estos no otorguen un puntaje adicional dentro de los criterios de evaluación:

- Las organizaciones sociales interesadas deben estar conformadas por un mínimo de cuatro (4) personas entre mujeres y hombres, de las cuales por lo menos el 90% deben ser mujeres para el caso del sector de mujeres.
- El representante designado para la presente convocatoria deberá ser mayor de dieciocho (18) años.
- Contar con el 55% de avance en la ruta de fortalecimiento para la organización social MFOS.

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN		SUBSANABLE
B.1.	Formulario de presentación de la iniciativa diligenciado en su totalidad y debidamente firmado por el/la representante de la organización social. Para descargar el formulario puede hacerlo por el micrositio "Fondo de Iniciativas Chikaná" www.chikana.idpac.gov.co . Debe tener todos los espacios diligenciados, no se reciben formularios incompletos	NO
	<p>Documento "Constancia de Caracterización de Organizaciones y Procesos Sociales", expedido por la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC (no mayor a 30 días de expedición), constancia que podrá solicitar mediante el gestor del IDPAC o por correo electrónico subdireccionfortalecimiento@participacionbogota.gov.co</p> <p>La organización debe estar caracterizada en la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC antes de realizar la inscripción y postulación de su propuesta</p>	

Las organizaciones sociales con personería jurídica deberán presentar:

- Documento de identidad del representante legal de la organización social.
- Certificado de existencia y representación de la Organización Social, ante la Cámara de Comercio de Bogotá, vigente, no mayor a 90 días.
- Copia de los documentos de identidad de las personas relacionadas en el formulario de inscripción de la iniciativa

Los representantes legales o designados por Organización deberán presentar:

- Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación:

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacionde-antecedentes.aspx>

- Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá D.C:

<https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes>

- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

<https://www.contraloria.gov.co/controlfiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

- Constancia consulta antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia

<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

- Constancia consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia:

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

- Constancia de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

Además de los anteriores documentos, deberán adjuntar los siguientes certificados de la organización social:

-Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación:

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacionde-antecedentes.aspx>

- Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá D.C:

<https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes>

- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

<https://www.contraloria.gov.co/controlfiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

Los anteriores soportes deben contar con un tiempo NO MAYOR A 30 DIAS DE EXPEDICIÓN, este tiempo será establecido desde del lanzamiento de la convocatoria

Las organizaciones sociales sin personería jurídica deberán presentar:

- Documento de Identidad del representante de la organización
- Documento de delegación a una de las personas que integran la organización para que la represente ante el IDPAC y avalar la inscripción a la convocatoria, por parte de los integrantes de la organización (ver Anexo 1).
- Copia de los documentos de identidad de las personas relacionadas en el formulario de inscripción de la iniciativa.

El formato se encuentra en el micrositio

<https://www.participacionbogota.gov.co/chikana>

Nota: Si la organización está caracterizada dentro de la plataforma de la participación 2.0 como migrante, los integrantes de esta organización podrán presentar copia de cualquiera de estos documentos: cédula de ciudadanía, pasaporte vigente, cédula de extranjería, salvoconducto o PEP, (PPT) según corresponda.

- Los representantes legales o designados por Organización deberán presentar:

- Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación:

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacionde-antecedentes.aspx>

- Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá D.C:

<https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes>

	<p>- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República https://www.contraloria.gov.co/controlfiscal/responsabilidad-fiscal/</p> <p>- Certificado de antecedentes fiscales Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p> <p>- Constancia de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</p>	
	<p>Enlace de video de máximo 1 minuto, en donde presente su organización y la propuesta con la que va a participar. El video debe alojarse en una plataforma como YouTube o similar.</p> <p>El video debe alojarse en una plataforma como YouTube o similar y revisar que sea visible para todas las personas, ya que no se sabrá quien revise su propuesta, esto en atención a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.</p>	
	<p>Formato de declaración juramentada en que se manifieste que ninguno de los miembros de la organización se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria. El formato se encuentra en el micrositio www.chikana.idpac.gov.co – (Formato Anexo 2)</p>	

NOTA 1: No se recibirán formularios incompletos, o con tachones, ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma y se deben presentar en formato PDF y debidamente nombrados.

NOTA 2: Las organizaciones habilitadas para postularse a la convocatoria no podrán haber sido beneficiadas de la convocatoria del IDPAC del 2024

- C. Cierre de la inscripción: Los formularios de postulación serán recibidos hasta las 11:59 p. m. (hora de Colombia) del día 4 de octubre del presente año, exclusivamente a través de la Plataforma de la Participación 2.0. Las postulaciones enviadas fuera del plazo establecido o por medios diferentes a la Plataforma de la Participación 2.0 no serán tenidos en cuenta en el proceso de selección.
- D. Revisión y Subsanación del cumplimiento de los Requisitos: La revisión y subsanación de los documentos, se realizará por un comité de funcionarios y/o contratistas delegados por el (la) subdirector(a) de Fortalecimiento de la Organización Social, el cual será integrado por el/la Gerente(a) de Mujer y Genero y cuatro (4) colaboradores de la misma gerencia o funcionarios y/o contratistas delegados(as) por el (la) Subdirector (a) de Fortalecimiento de la Organización Social.

NOTA: Se podrán convocar otros colaboradores adicionales para apoyar al comité de revisión y subsanación. Este comité tendrá en cuenta los criterios de inscripción a la convocatoria y que se establecen en este documento en el numeral 4 literal B.

A las organizaciones sociales que deban subsanar se les informará únicamente por el correo electrónico relacionado en el formulario de inscripción, por lo cual debe verificar que sea escrito correctamente al momento de la inscripción.

Las organizaciones sociales podrán subsanar por una única vez las observaciones que realice el IDPAC en el tiempo dispuesto dentro del cronograma establecido en la convocatoria. La subsanación la presentará el o la representante legal o líder acreditado.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo serán comunicados al correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción.

NOTA: Las subsanaciones se llevarán a cabo a través del sitio web del IDPAC, No se recibirán subsanaciones por correo electrónico o por medio de gestores; así como tampoco fuera de la fecha y hora fijada en el cronograma dado incumplimiento puede constituir causal de rechazo de las propuestas, en caso de que la plataforma llegue a fallar por algún motivo se debe informar por correo electrónico con el respectivo soporte de la falla para realizar la recepción por medio de correo electrónico.

- E. Calificación de propuestas: Se evaluarán las iniciativas que cumplan con todos los requisitos y para esto creara un comité evaluador y de seguimiento conformado de la siguiente forma:

Este será integrado por el/la Gerente(a) de Mujer y Genero y cuatro (4) colaboradores de la misma gerencia o funcionarios y/o contratistas delegados(as) por el (la) Subdirector (a) de Fortalecimiento de la Organización Social.

NOTA: Se podrán convocar otros colaboradores adicionales para apoyar al comité evaluador. Este comité tendrá en cuenta los criterios de evaluación que se establecen en este documento, y definirá el listado de organizaciones seleccionadas de mayor a menor puntaje y serán publicados en el sitio web del IDPAC.

Los criterios que tendrá en cuenta el comité evaluador son los que se relacionan a continuación sin excepción alguna.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las organizaciones sociales habilitadas se realizará con base en los parámetros de calificación establecidos para la presente convocatoria. Estos parámetros consideran, por una parte, la información diligenciada en el formulario de inscripción y, por otra, los avances alcanzados por cada organización en el desarrollo de las fases del Modelo de Fortalecimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 165 de 2025.

Los criterios estarán orientados a valorar la pertinencia, claridad y coherencia de la iniciativa presentada, así como su potencial de impacto en el fortalecimiento organizativo, el tejido social y la participación incidente en el territorio. Se tendrán en cuenta aspectos como la claridad del objetivo, el número estimado de beneficiarios, la relación de la propuesta con el quehacer de la organización y su contribución a la sostenibilidad y autonomía organizativa.

La evaluación se realizará únicamente con la información registrada hasta el cierre de la etapa de inscripciones, y no se aceptarán actualizaciones posteriores al formulario ni documentos adicionales por fuera de los medios establecidos.

CRITERIO	ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE
INNOVACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	Las ideas planteadas resuelven de manera eficaz una situación social y establecen nuevas relaciones. Además, dichas soluciones deben ser replicables y mantenerse en el largo plazo.	Hasta 30 puntos
MODELO DE FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	Certificado de caracterización (expedido por el IDPAC)	3 Puntos
	Formato Plan de Fortalecimiento, formulado en compañía del IDPAC, de acuerdo con los resultados del IFOS de cada organización social. Nota: En caso de que la organización social no tenga Plan de Fortalecimiento, este será formulado teniendo en cuenta el orden de llegada de las solicitudes y la capacidad instalada del Instituto.	5 puntos
	Certificación de la Escuela la Participación del IDPAC La cual deberá cumplir con los siguientes criterios: A. Vigencia del 2023 en adelante. B. Certificación en cualquiera de los ciclos o cursos de formación que tiene la Escuela de la Participación o las entidades autorizadas para expedir certificaciones de	7 puntos

	<p>formación en temas de fortalecimiento organizativo.</p> <p>C. El certificado debe ser a nombre de uno de los integrantes de la organización social, relacionado en el formulario de inscripción.</p>	
	<p>Si cuenta con 1 asistencias técnica, relacionadas con el Plan de Fortalecimiento. Vigencia del 2025 en adelante</p>	2 Puntos
	<p>Si cuenta con 2 asistencias técnicas, relacionadas con el Plan de Fortalecimiento. Vigencia del 2025 en adelante</p>	4 puntos
	<p>Si cuenta con 3 asistencias técnicas o más, relacionadas con el Plan de Fortalecimiento. Vigencia del 2025 en adelante. Nota: No son acumulativos los puntos de las asistencias técnicas</p>	5 puntos
	<p>Articulación de la iniciativa con el modelo de fortalecimiento y resultados del IFOS.</p>	hasta 10 puntos
SOSTENIBILIDAD	<p>Cómo aporta el desarrollo de la iniciativa, al cumplimiento del proyecto presentado a través del plan de fortalecimiento.</p>	hasta 15 puntos

	Cómo aporta al logro de los objetivos y proyección de la organización social	hasta 15 puntos
INCIDENCIA	La incidencia hace referencia al impacto que tiene la participación y movilización de la organización o proceso social en la transformación de realidades de un sector poblacional o de un territorio. Construcción del tejido social en pro de los grupos étnicos, cultura libre de racismo u discriminación racial	hasta 10 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA		100 Puntos

NOTA: En caso de empate, se tendrá en cuenta la organización social que obtenga el mayor puntaje en el elemento de contribución al fortalecimiento, esto es: Articulación de la iniciativa con el modelo de fortalecimiento y resultados del IFOS. En caso de mantenerse el empate, se procederá a verificar el avance de incidencia según el IFOS, y si continúa el empate el comité evaluador utilizará un método aleatorio para la elección de la organización social finalmente ganadora.

El seguimiento a la ejecución de la iniciativa estará a cargo de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.

Causales de rechazo

Serán causales de rechazo:

- a) Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- b) Presentar el formulario de inscripción incompleto, mal diligenciado y sin firmas al momento de la inscripción.
- c) No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma, ni por los medios definidos para tal fin.
- d) La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en la convocatoria, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
- e) En caso de presentación de más de una (1) iniciativa por la misma organización social, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.

Prohibiciones e inhabilidades

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes

- a) Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC.
- b) Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC.

- c) Organizaciones beneficiarias de cualquiera de las convocatorias adelantadas por el IDPAC entre enero de 2024 y diciembre de 2024.
 - d) Las personas jurídicas o naturales a quienes el IDPAC les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento contractual durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- F. Publicación de resultados: Se publicará el listado definitivo de las organizaciones beneficiadas en el sitio Web de la entidad durante el transcurso del día 22 de octubre de 2025 acorde al cronograma establecido y definido para la vigencia 2025.
- G. Desarrollo de la iniciativa ganadora: La iniciativa deberá realizarse dentro del tiempo propuesto por las organizaciones en el cronograma de la iniciativa y máximo dentro del tiempo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la presente convocatoria. La iniciativa deberá desarrollarse con recursos y gestiones propias de la Organización Social.

NOTA: El desarrollo de la iniciativa hace parte del cumplimiento del modelo de fortalecimiento y no está sujeto a la entrega del incentivo de esta convocatoria.

Incumplimiento

Se configurará como incumplimiento de la iniciativa cualquiera de las siguientes causales:

1. No evidenciar el cumplimiento de las 6 fases del modelo de fortalecimiento.
2. La no participación en la implementación de la iniciativa o retiro del 30 % o más de los integrantes de la organización registrados al momento de la postulación.
3. Incumplimiento de la metodología, cronograma o actividades propuestas.
4. Cambio de beneficiarios o localidad para desarrollo de la iniciativa.

Sanciones

En caso de incurrir en el proceso de incumplimiento, el IDPAC inhabilitará a todos los integrantes inscritos en la propuesta seleccionada, de postularse y/o ser

beneficiados para próximas convocatorias, actividades, procesos de la vigencia 2024 -2027.

Si el IDPAC evidencia alguno de los anteriores incumplimientos procederá a no realizar la entrega del incentivo y este será entregado a la siguiente organización que haya quedado en el siguiente mejor puntaje en el listado de ganadores publicado. Dicha organización social deberá culminar todas las fases del modelo de fortalecimiento.

- H. Entrega de Incentivos: Cada una de las organizaciones ganadoras de la presente convocatoria recibirá (1) incentivo para el fortalecimiento avaluado por un valor de HASTA \$7.000.000 (siete millones de pesos) incluyendo impuestos.

La conformación del incentivo a entregar estará sujeta a los precios del mercado al momento de la compra, modalidad de contratación establecida en la Ley 80 de 1993, el proceso de selección y la tipología del contrato (EGCAP) que deberá suscribirse en la plataforma SECOP II, garantizando así los principios del artículo 209 de la C.P. y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y normas concordantes.

El incentivo sólo será entregado a cada organización ganadora una vez se evidencie el cumplimiento de todas las fases del Modelo de Fortalecimiento, contando con las evidencias y soportes correspondientes y con el desarrollo de la iniciativa con sus respectivos seguimientos e informe final.

5. OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES SELECCIONADAS.

Las organizaciones que sean seleccionadas en el proceso deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el 100 % de la iniciativa presentada, así como presentar los soportes y evidencias requeridos por el IDPAC.
- b) Culminar y presentar las evidencias requeridas por el IDPAC de todas las fases del Modelo de Fortalecimiento antes de la entrega del incentivo.

- c) Gestionar todos los permisos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el Formato de Inscripción.
- d) Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC- y que se realicen en el marco de divulgar los procesos ganadores y el Modelo de Fortalecimiento.
- e) Entregar el informe final de ejecución de actividades, con todas las evidencias solicitadas de acuerdo con los formatos y requerimientos establecidos por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal –IDPAC.
- f) Permanencia del 70% o más de los(as) integrantes de la organización relacionados en el formulario de inscripción durante la ejecución de la iniciativa y cumplimiento del modelo de fortalecimiento.
- g) Asistir a las reuniones de formación, asistencia técnica y seguimiento (presenciales o virtuales) a las que sean convocadas para verificar el avance o cumplimiento de actividades.
- h) Desarrollar la iniciativa de acuerdo con los tiempos establecidos en la presente convocatoria o según ajustes impartidos por el IDPAC.
- i) Todos los integrantes inscritos en la propuesta deben ser actores activos y deben estar involucrados en cada una de las actividades proyectadas de la propuesta.
- j) El incentivo pertenece a la organización seleccionada y no es exclusivo de un solo integrante. Una vez entregado el incentivo por parte del IDPAC a la organización, el uso, custodia y destinación es autonomía de la organización.

6. Aclaraciones.

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y/o seleccionados(as) si hay incumplimiento de las condiciones de esta convocatoria o si se presenta inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, en este sentido, si la organización ya culminó la etapa de incentivo, la entidad podrá retirar el kit entregado.

Al presentar la postulación, la organización autoriza al IDPAC el manejo de datos personales según la política de tratamiento de datos de la entidad y según lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, autoriza publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitudes de información que el IDPAC le requiera.

Las organizaciones ganadoras se harán acreedoras del incentivo exclusivamente al culminar toda la ruta del modelo de fortalecimiento y tras haber ejecutado satisfactoriamente su iniciativa.

Las organizaciones sociales que se presenten a las convocatorias solo podrán ser acreedoras a un (1) incentivo para fortalecimiento por vigencia del Plan Distrital de Desarrollo.

En este sentido, no podrán ser beneficiadas organizaciones sociales que hayan recibido incentivos de fortalecimiento entre el 2024 y 2027.

La iniciativa deberá realizarse dentro del tiempo propuesto por las organizaciones en el cronograma de la iniciativa y máximo dentro del tiempo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la presente convocatoria. La iniciativa deberá desarrollarse con recursos y gestiones propias de la Organización Social.

- El desarrollo de la iniciativa hace parte del cumplimiento del modelo de fortalecimiento y no está sujeto a la entrega del incentivo de esta convocatoria.
- En caso de incurrir en el proceso de incumplimiento, el IDPAC inhabilitará a todos los integrantes inscritos en la propuesta seleccionada, de postularse y/o ser beneficiados para próximas convocatorias, actividades, procesos de la vigencia 2024 -2027.

Con la presentación de la postulación, las organizaciones reconocen que han leído y aceptan en su totalidad los términos de referencia y todos sus anexos de la convocatoria Chikaná uno al lado del otro 2025.